

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 530-2017-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 111-2017/UNAC/FILIALCAÑETE (Expediente Nº 01048227) recibido el 06 de abril de 2017, por cuyo intermedio el profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita el pago de pasajes y viáticos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral Nº 001-2017-R del 02 de enero de 2017, se designó, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir de tal fecha; a quién en calidad de tal, se le reconocen las prerrogativas inherentes al cargo.

Estando a lo glosado, al Informe Nº 587-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 288-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al profesor Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017, por el monto total de S/. 10,005.00 (diez mil cinco nuevos soles); según el siguiente detalle:

Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Mazo: 01, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 31.	95.00	18	20.00		2,070.00



Abril:	01, 04, 05, 07, 08, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29.	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Mayo:	02, 03, 05, 06, 09, 10,12,13,16,17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31	95.00	18	20.00	18	2,070.00
Junio:	02, 03, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 30	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Julio:	01, 04, 05, 07, 08, 11,12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Total		8,265.00	87	1,740.00	87	10,005.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial de Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEF-UNAC-Cañete, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.